

Ate, 25 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2020-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 000092-2020-EMAPE/GCPP emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 000229-2020-GCAL de la Gerencia Central de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 (en adelante, Directiva), tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante, Comisión), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva refiere que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, en el numeral



4.3 se establecen las acciones que desarrolla la Comisión bajo supervisión del Titular del pliego;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° de la acotada Directiva señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N° 000092-2020-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de EMAPE S.A. a fin de iniciar el proceso de Programación Multianual presupuestaria para el periodo 2021- 2023;

Que, en tal sentido, de conformidad con las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de EMAPE S.A.;

Con el visado del Gerente Central Planeamiento y Presupuesto, y del Gerente Central de Asesoría Legal, y;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., la cual estará encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, misma que estará integrada por:

- El/la Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El/la Gerente Central de Administración y Finanzas.
- El/la Gerente Central de Infraestructura.
- El/la Gerente Central de Mantenimiento.
- El/la Gerente Central de Control Previo.
- El/la Gerente de Logística.
- El/la Gerente de Recursos Humanos.
- El/la Gerente de Tecnologías de la Información.
- El/la Gerente de Estudios de Preinversión.
- El/la Gerente de Presupuesto.
- El/la Gerente de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, y culmina sus trabajos con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de EMAPE S.A. a la Dirección



General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.

Artículo 3.- Disponer que los órganos y dependencias de EMAPE S.A. brinden la información y documentación que solicite la Comisión, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de EMAPE S.A.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A.

REGÍTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General